

ORDENANZA N° 354/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Mauro Luciano DANIELE con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Sr. Secretario de Transporte, Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha 21 de diciembre de 2020, que como anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/12/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 771/2020

DE FECHA 28/12/2020

ANEXO I - ORD. N° 354/20

Secretaría de Transporte
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA - MUNICIPIO/COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

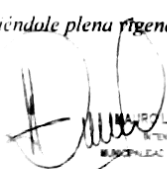
Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

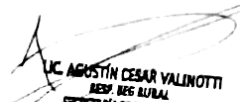
Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Reglamentación vigente de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS** representada por el **INTENDENTE MUNICIPAL Sr. MAURO LUCIANO DANIELE** según instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referéndum" del **Concejo Deliberante**, y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Secretario de Transporte, **Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello**, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS




LIC. AGUSTÍN CESAR VALLINOTTI
RESP. REG. AULAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE COORDINACIÓN